

N.º EXPEDIENTE 2024/AS/ASC/0585

# MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOFTWARE BASE DE LOS BALANCEADORES DE CARGA F5 PARA MAZ M.C.S.S. N.º 11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa del Contrato mixto para el suministro de licencias y servicio de mantenimiento Software base de los balanceadores de carga F5 de MAZ M.C.S.S. N.º 11. (Expt. Nº 2024/AS/ASC/0585).

#### **OBJETO:**

El objeto final del presente Pliego persigue garantizar la prestación y calidad de los servicios y aplicaciones, así como otros servicios de valor añadido inherentes a los centros dependientes de la Mutua MAZ, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 11 (en adelante MAZ), para lo cual se considera indispensable la contratación del suministro de licencias y servicio de mantenimiento software base de los equipos que se encargan del balanceo de carga de las Aplicaciones corporativas de MAZ.

### **EXISTENCIA/INEXISTENCIA LOTES:**

El Servicio objeto de licitación no admite la realización independiente mediante su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, no habiendo distintas prestaciones a contratar.

## **MEDIOS:**

MAZ ha analizado la capacidad de esta Mutua para realizar el objeto del contrato llegando a la conclusión que los medios de MAZ son insuficientes para prestar el servicio que se pretende contratar obligando a la misma a licitar dicha necesidad. Todo ello por los siguientes motivos:

MAZ no cuenta con los recursos humanos necesarios para realizar el objeto del contrato, debido a falta de capacitación, formación o personal suficiente.

## PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP son los siguientes:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	70.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	14.000,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO	84.000,00 €

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ para la obtención de información para esta contratación, ha procedido al estudio de licitaciones con objeto de características similares publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según consta en el Anexo I de la presente Memoria.



### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El procedimiento de contratación elegido es el abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, en base a que su valor estimado que no supera los 143.000 euros.

La elección de este procedimiento se debe a que los trámites de la licitación son más ágiles, permitiendo satisfacer las necesidades públicas con publicidad y transparencia; reduciendo los sobres a presentar sin menoscabar los principios de igualdad y concurrencia entre operadores económicos.

Atendiendo a su valor estimado, el contrato está no sujeto a regulación armonizada y no le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

### **SOLVENCIA:**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo:

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido).

Se acreditará mediante: Declaración Responsable firmada

## SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterio de selección: Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza y volumen que los que constituyen el objeto del contrato en los tres (3) últimos años (2021-2022-2023), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante: Declaración responsable firmada.

> El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77 LCSP):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
V	3	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticas y de telecomunicaciones.	1

- Acreditación del cumplimiento de normas de calidad y de gestión medioambiental. El licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):
  - Empresa certificada en ENS nivel Medio.

## **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

Favorecer la formación y aprendizaje de los profesionales encargados de la ejecución del contrato adjudicado, que se acreditará de la siguiente manera:



- Antes de la ejecución del contrato: Se aportará declaración responsable firmada acreditando el cumplimiento del plan de formación.
- Durante la ejecución del contrato, antes de la finalización de la vigencia del contrato, se aportarán Certificados o Diplomas de formación emitidos, hoja de costes asociados a la formación, listado de asistencia presencial u on line, facturas en caso de formación externa o cualquier otra documentación que acredite la formación de forma suficiente.
- En cualquier momento durante la vigencia del contrato: Podrá ser requerida información adicional.
- o Antes del abono de la totalidad del precio del contrato: Se verificará su cumplimiento.

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de un solo criterio de adjudicación, relativo al precio del Servicio de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP.

La justificación de prever un único criterio de adjudicación consiste en que tanto las características técnicas del servicio como los detalles de ejecución del contrato están perfectamente definidos en los pliegos por lo que no se considera necesaria ninguna mejora adicional a las prestaciones establecidas, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

CRITE	RIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: PRECIO	Hasta 100
	Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.  Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más bajo.	puntos
	A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula.	
	Oferta más económica Puntuación= 100 x	
	Oferta del licitador a valorar	
	<b>DOCUMENTACIÓN:</b> Se deberá a portar el ANEXO VII COMPROMISO DE OFERTA ECONOMICA.	
	TOTAL	Hasta 100 puntos

En lo concerniente a la elección de la fórmula para la valoración del criterio precio, su justificación se encuentra en la circunstancia de resultar proporcional en relación con las bajas ofertadas, tratándose de una fórmula lineal en que la asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

A su vez, ha quedado garantizado el respeto de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad todo ello a lo establecido en el artículo 1 de la LCSP.



### **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

El art. 149. 2 apartado b) de la LCSP prevé que los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que una proposición es anormal han de ir referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En la presente licitación los parámetros que determinan si una propuesta se encuentra incursa en valor anormal o desproporcionado son los siguientes:

Se encuentra incursa en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P:

según la relación entre las cifras obtenidas de las siguientes variables que se calcularán en relación con los criterios de adjudicación que no son precio

- (1) el promedio aritmético de las puntuaciones obtenidas por las empresas
- (2) desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por el licitador con respecto al promedio de las puntuaciones.
- (3) cálculo del promedio aritmético de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, independientemente de la más o menos.

cuando la puntuación esté por encima del valor resultante de la suma de las variables 1 y 3.

- al mismo tiempo, su oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

## • GARANTÍAS:

Para participar en la licitación no se exige garantía provisional.

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario, se exige que constituya una garantía de un 5 % del precio de adjudicación.

## **SUBCONTRATACIÓN**

Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación el contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

La subcontratación de dicho servicio supondría la perdida de comunicación directa, perdiendo así un control sobre el servicio. Entendiendo a su vez que en caso de subcontratación el coste del servicio se incrementaría de una forma innecesaria.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63

En Zaragoza, a 25 de julio de 2024

Fdo. Juan M. Bosque Sainz Responsable de Sistemas y Telecomunicaciones



## ANEXO I PRESUPUESTO BASE

## COSTES DESGLOSADOS

Desglose de costes para la elaboración del presupuesto			
Costes	Porcentaje	Presupuesto Máximo Licitación	
Costes directos estimados (excluido IVA):	77,65 %	54.355,00 €	
Costes indirectos estimados (excluido IVA). Gastos generales, financieros, beneficio industrial, etc.	22,35 %	15.645,00 €	
TOTAL	100 %	70.000,00 €	

## JUSTIFICACION VALOR ESTIMADO

DOCUMENTO:	MEMORIA ECONÓMICA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SERVICIO DE MANTENIMEINTO SOFTWARE BASE DE LOS BALANCEADORES DE CARGA F5 PARA MAZ M.C.S.S. N.º 11
FECHA:	23-04-2024
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO

## 1.- ANTECEDENTES

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ M.C.S.S. N.º 11 (en adelante MAZ) para la obtención de información para la Contratación del Suministro de licencias y Servicio de mantenimiento software base de los balanceadores de carga F5, se ha procedido al estudio de Licitaciones con objeto de características similares publicadas en la Plataforma de Contratación del Estado. Dichos pliegos son de características similares en cuanto a estructura y servicios solicitados.

## 2.- LA SOLICITUD DE INFORMACION

MAZ se ha basado para la obtención del importe de esta licitación en las Licitaciones publicadas en la Plataforma de Contratación del Estado con los siguientes expedientes:

- > 2024-24 Servicios de mantenimiento y soporte de la plataforma de Balanceadores de carga basada en tecnología BigIP F5 para el Hospital Clínic de Barcelona.
- > 20240306-00148 Servicio de Mantenimiento de los Balanceadores de red (F5)
- CSE/99/1121033232/21 Mantenimiento Hardware y Software base de los Balanceadores de Carga F5 del Servicio Extremeño de Salud.



PROVEEDORES	EXPEDIENTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION
HOSPITAL CLINIC DE BARCELONA	2024/24	42.000,00 (1 año)
INECO-COMITÉ DE DIRECCIÓN	20240306-00148	72.000,00 (2 años)
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	CSE/99/1121033232/21/PA	29.066,67 (1 año)

## 3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el estudio realizado, y ajustando el precio <u>a las condiciones en las que MAZ</u> va a publicar esta licitación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

-Tener en consideración los datos obtenidos del estudio para calcular el presupuesto base de licitación, que oscilará entre 65.000 euros / 70.000 euros para un período de 4 años.